Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 664 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 635, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", DESTINADOS A LA 3ª. REGION SANITARIA - CORDILLERA" - COD PAC N° 256.273.

Asunción, 03 de Julio de 2013

VISTA:

La Nota SUOC, de fecha 26 de junio de 2013, por medio de la cual el Dr. Fausto Ricardo Paredes, Director Regional, y la Lic. Elsa Bobadilla, Administradora del mismo centro asistencial, solicitan la rectificación de la Resolución S.G. N° 635, de fecha 21 de junio de 2013, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "Adquisición de Alimentos para Personas", para la Tercera Región Sanitaria - Cordillera; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota SUOC, solicitan la rectificación de la citada Resolución fundamentando su solicitud en los siguientes términos: *"Que se ha detectado un error en los montos adjudicados". – En el Artículo 1° de la misma Resolución de Adjudicación, se pueden observar errores en los montos adjudicados, y por tanto, en el monto total. "Cabe hacer mención que tal como se puede observar en los documentos respaldatorios que se adjuntan a esta solicitud, como ser: Dictamen de la D.G. Asesoría Jurídica, CDP Original, , Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, Cuadro de Recomendación de Adjudicación, Cuadro Comparativo de Ofertas, Ofertas originales y demás documentos, por lo que consideramos viable la rectificación de la Resolución S.G. N° 635, de fecha 21 de junio de 2013, salvo mejor parecer de la Dirección General".*

Que, observando los documentos acompañados, como ser la Carta Invitación del llamado, el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 01/2013, de fecha 20 de mayo de 2013, Cuadro Comparativo de Ofertas, Cuadro de Recomendación de Adjudicación correspondiente a las Empresas FRAN CAR SRL y AGRO SURCU., se pudieron evidenciar los errores mencionados por los representantes de la Tercera Región Sanitaria - Cordillera tanto en el Considerando como en la parte resolutiva de la Resolución de Adjudicación, por lo que haciendo honor a uno de los principios que deben regir a las Resoluciones Administrativas, que es el principio de congruencia, los mencionados errores deben ser subsanados, por lo que de conformidad con las facultades otorgadas a las Autoridades Administrativas, de rectificar los errores materiales de sus propias resoluciones, siempre y cuando no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, se deben realizar las correcciones de los errores materiales ya citados anteriormente, rectificando el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 635, de fecha 21 de junio de 2013, y así actuar conforme a la leyes que rigen la materia .

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1690, de fecha 01 de julio de 2013, ha expresado su parecer favorable a la modificación solicitada.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 664

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 635, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", DESTINADOS A LA 3ª. REGION SANITARIA - CORDILLERA" - COD PAC N° 256.273.

03 de Julio de 2013
Hoja N° 2/2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 635, de fecha 21 de junio de 2013, conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución; quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.*Adjudicar la* ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS",*** *destinados a la 3ª Región Sanitaria – Cordillera, de acuerdo con el siguiente detalle:*

	Oferentes	Montos Adjudicados
1	Fran Car SRL	G. 475.489.150
2	Agro Surco	G. 95.482.250
	TOTAL ADJUDICADO	G. 570.971.400

SON GUARANÍES: QUINIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS".

Artículo 2°. Establecer que los demás artículos no afectados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Disponer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 635/2013.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO